

17 de julio de 2015

ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS

Se comunica a los profesionales y al sector regulado que el **miércoles 19 de agosto de 2015** vence el plazo de implementación para la entrada en vigencia de la Trazabilidad de Productos Médicos, que incluye los siguientes productos detallados en los incisos f) a h) del Artículo 1º de la **Disposición 2303/2014**:

- f) endoprótesis (stent) vasculares coronarios;
- g) prótesis de cadera; y
- h) prótesis de columna.

Se recuerda que el plazo para comenzar a implementar la trazabilidad de los productos detallados en los incisos a) a e) venció el 19 de febrero de 2015.

El Sistema Nacional de Trazabilidad de Productos Médicos (SNT-PM) resulta de cumplimiento obligatorio para las personas físicas o jurídicas alcanzadas por la normativa que intervengan en la cadena de distribución, dispensación y aplicación estos productos. Constituye una herramienta para validar la cadena de distribución e implantación de las unidades, pudiendo detectar cualquier anomalía que interfiera en su calidad.

La finalidad del SNT-PM es generar seguridad en beneficio de los pacientes, dificultando el ingreso de productos ilegítimos al mercado y asegurando una implantación segura.